Certificación No. 0214

# LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el señor **JOHN ALFONSO CALDERÓN NIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.490.547** de **Bucaramanga**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2194692 de 2021.**

**Objeto:** Contratar de manera temporal los servicios personales de personas naturales como Instructores para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos en el CSET en el período académico 2021.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 04 de febrero de 2021. |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | 18 de diciembre de 2021. |
| **Plazo Estimado:** | 10 meses y 13 días. |
| **Término de Ejecución:** | Culminado a satisfacción. |

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos M/Cte. ($40.690.000).

| | |
|---|---|
| **Honorarios Mensuales:** | $ 3.900.000. |

**Obligaciones del Contrato:**

**1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

**2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico o físico.

**3.** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sea convocado.

**4.** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, los documentos y archivos electrónicos a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

**5.** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que se le hayan asignado para el cumplimiento del objeto del contrato.

**6.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

**7.** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

**8.** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de instrucciones de la Entidad.

**9.** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

**10.** Entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

**11.** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

**12.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

**13.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

**14.** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios, documentos y archivos electrónicos a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

**15.** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

**16.** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

**17.** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

**18.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el Contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**19.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2021.

**CELIA PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
**Subdirectora (E)**
**Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.**
**Regional Santander.**

Proyectó: Silvana Castro Barrera
Cargo: Contratista SENA

Revisó: Álvaro Pedraza Ortiz
Cargo: Profesional Grado 10 SENA

**CERTIFICACIÓN N° 031**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **JOHN ALFONSO CALDERÓN NIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.490.547** de **Bucaramanga**, celebró con el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander, el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Contrato de Prestación de Servicios No.** CO1.PCCNTR.**1762606** de **2020**.

**Objeto:** Contratar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el período académico del 2020.

**Valor Mensual:** $32,594 hora por 350 horas.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** Dieciocho (18) de agosto de 2020.

**Fecha de Terminación:** Diecisiete (17) de diciembre de 2020.

**Término de Ejecución:** Cuatro (04) meses.

**Cesión:** No fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte. ($11.407.900).

**Obligaciones Específicas del Contrato:** El Contratista además de sus obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA:

2.1. Participar activamente en los alistamientos y planeación de los programas a impartir conforme a su especialidad de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.

2.2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y

a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

2.3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la Entidad defina.

2.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y acorde a la metodología de la Entidad y en consideración a los alistamientos (guías, instrumentos, material de apoyo, etc.).

2.5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación actualizados, pertinentes y acordes a los cambios tecnológicos y al mundo moderno conforme a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad.

2.6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. Y promover los semilleros de investigación, aportando al logro de los resultados propuestos en el programa de articulación.

2.7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la Entidad defina.

2.8. Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

2.9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la Entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

2.11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

2.12. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas del nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

2.13. Acatar y cumplir oportunamente los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

2.14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

2.15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.

2.16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

2.17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia: Orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización: Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

2.18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, participar y apoyar las acciones de formación extramurales planeadas por el Centro de Formación que permiten un aprendizaje significativo y aportan a la valoración de los resultados de aprendizaje tales como son los eventos, ferias, conferencias, congresos, talleres, pruebas de calidad, entre otros.

2.19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación del nivel tecnólogo del Centro de Formación.

2.20. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

2.21. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

2.22. Orientar a las instituciones educativas en el proceso de registro e inscripción de sus estudiantes en el aplicativo SOFÍA PLUS y/o en el aplicativo que designe la Institución.

2.23. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación y por la coordinación académica de programas especiales a las cuales sea convocado.

2.24. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

2.25. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, acorde a la metodología de la entidad.

2.26. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

2.27. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el Centro de Formación y cumplir con la programación de las fichas asignadas.

2.28. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.

2.29. Realizar cuando sea requerido por la Entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

2.30. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.

2.31. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.32. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la Entidad o Institución Contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el Contratista. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras Entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

2.33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021, de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA.

**CELIA PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
**Subdirectora de Centro (E)**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

**Certificación Nº 184**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.490.547 de Bucaramanga, celebró con El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato de prestación de servicios No: CO1.PCCNTR.839074 de 2019.

Objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en ambientes de aprendizaje virtual en el área de mercadeo y logística conforme a los modelos formativos establecidos del en el periodo académico del 2019.V/m $3.679.740.

Fecha de Inicio de Ejecución: Diecinueve (19) Febrero de 2019.

Fecha de Terminación: Veinte (20) Diciembre de 2019.

Término de ejecución: Diez (10) Meses.
Cesión: No fue Cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($36.797.400).

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista además de sus obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Continuación certificación JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO

1) Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2) Impartir formación en los horarios y lugares que la institución indique.
3) Participar en las actividades que se programen.
4) Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación.
5) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
8) • Registro de los juicios evaluativos.
9) • Creación de rutas y asociación de aprendices.
10) • Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.
11) • Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
12) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
13) Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
14) Apoyar el fortalecimiento de las competencias básicas de TyT, participar de los entrenamientos de World Skills.
15) Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva.
16) Apoyar los procesos de autoevaluación y Registros Calificados.
17) Promover los semilleros de investigación.

18) El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
19) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
20) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
21) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
22) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
23) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de Formación Titulada.
24) Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. Entregar en un máximo de dos días y en cualquier tiempo los reportes e información solicitados por el supervisor del contrato en aras de garantizar la calidad de la formación impartida por el instructor.
25) Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
26) Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación titulada, complementaría y/o virtual.
27) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

28) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
29) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.
30) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
31) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2019, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

**Patricia Rodríguez Martínez**
Subdirectora de Centro (E)
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Vo. Georgina Hernandez**
Apoyo Contratación

Proyecto: Cristian David Cortez Contreras.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ**

**CERTIFICA**

Que el señor, **JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 91.490.547 Expedida en Bucaramanga, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nº. De contrato:** | **2488 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017** |
| Objeto: | Prestar servicios personales profesionales de carácter temporal, como tutor virtual para impartir formación profesional y desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de Gestión de mercados, en programas de formación titulada y complementaria, en ambientes virtuales de aprendizaje en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. |
| Fecha de Inicio: | **13 DE OCTUBRE DE 2017** |

Obligaciones del Contratista:
1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación. 3. Preparar y desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible e incorporarlas al proceso de ejecución de la formación. 6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 7. Identificar, utilizar y participar en las labores de montaje y puesta en marcha de la maquinaria, los equipos y las herramientas con las que el Centro cuenta para el desarrollo de la Formación Profesional Integral. 8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 10. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico – pedagógica. 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que apliquen a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 16. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo al marco común europeo de referencia de lenguas. 17. Establecer con al menos un grupo de aprendices, que estén bajo su orientación y asesoría, una unidad productiva ó presentar un proyecto al fondo emprender ó a otra entidad de financiación ó cofinanciación ó colaborar con la gestión del contrato de aprendizaje y/o empleo para dichos aprendices ó formular y ejecutar un proyecto de investigación aplicada. 18. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. 19. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 20. Velar porque los instructores designados cumplan con lo establecido en el manual que orienta el desempeño al instructor en ambientes virtuales de aprendizaje e ingresar diariamente al curso; en caso de no poder cumplir por razones de fuerza mayor, el centro de formación deberá designar un nuevo instructor e informar a los aprendices, de tal forma que los aprendices no perciban "abandono" en la ejecución del curso. 21. Atender al menos 240 aprendices al mes, de acuerdo a la programación. 22. Velar por el adecuado manejo de los documentos y la óptima utilización de la información institucional. 23. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 24. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la normas de competencia ¨ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO¨ y aportar al respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a noviembre 30 de 2017. 25. Excelente manejo de ofimática y Tics. En particular el uso de aplicativos que la entidad ha diseñado para el registro de todas las acciones que se adelanten en los procesos de formación como SOFIAPLUS. 26. Excelentes relaciones interpersonales. 27. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

| | |
|---|---|
| Termino de ejecución: | El término inicial pactado fue de **"DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS"** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación. |
| Prorrogas: | **N.A** |
| Cesión: | **N.A** |
| Valor: | El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) M/CTE** |
| Fecha de terminación: | 15 DE DICEIMBRE DE 2017 |

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 22 días del mes de enero de 2018, a solicitud del interesado.

**ORLANDO ARIZA ARIZA**
Subdirector de Centro

Vo Bo
Revisado: Javier Gonzalez
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**CERTIFICA**

Que el (la) Señor (a) JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.490.547 expedida en Bucaramanga, Santander, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

**Número del Contrato: 182 del 18 de Mayo de 2016.**

| | |
|---|---|
| Objeto: | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en la modalidad presencial, para impartir formación, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en el área de Mercadeo y Ventas, a la población que atiende el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turísitico y Tecnológico del Guaviare en el departamento del Guaviare. |
| Fecha de Inicio: | 19 de Mayo de 2016. |
| Término de Ejecución: | El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) meses y Veintisiete (27) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal. |
| Valor: | El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($24.150.000). |
| Fecha de terminación: | 14 de Diciembre de 2016 |

Obligaciones:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad dela información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de cultura, deportiva, recreativa, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de bienestar dirigidas a aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según las normas de referencia que aplican a la función de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.

21. Capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2, en un término no mayor a 5 meses, a partir de la firma del contrato.
22. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; **conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad;** velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".
23. Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare, el 11 de Enero de 2017, a solicitud del interesado.

**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**
Subdirector Centro de Desarrollo, Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

*Elaboró: Ángela Isadora acosta TG 03 Grupo Apoyo Administrativo.*
*Contratación de servicios personales CDATTG*

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**CERTIFICA**

Que el (la) Señor (a) JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.490.547 expedida en Bucaramanga, Santander, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

**Número del Contrato: 138 del 16 de Febrero de 2016.**

| | |
|---|---|
| Objeto: | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en la modalidad presencial, para impartir formación, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en el área de Mercadeo y Ventas, a la población que atiende el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turísitico y Tecnológico del Guaviare en el departamento del Guaviare. |
| Fecha de Inicio: | 16 de Febrero de 2016. |
| Término de Ejecución: | El plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (3) meses., sin exceder la presente vigencia presupuestal. |
| Valor: | El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000). |
| Fecha de terminación: | 16 de Mayo de 2016 |

Obligaciones:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Icontec
Certificado No. GP-CER339688



83

6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistemas Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad dela información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de cultura, deportiva, recreativa, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de bienestar dirigidas a aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según las normas de referencia que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.

ISO 9001 icontec
Certificado No: SC-CER339681
IQNet
Certificado No: CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No: GP-CER339688

21. Capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2, en un término no mayor a 5 meses, a partir de la firma del contrato.
22. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; **conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad;** velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".
23. Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare, el 17 de Mayo de 2016, a solicitud del interesado.

**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**
Subdirector Centro de Desarrollo, Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboró: Diana Flórez V. Tc, G01.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

**CERTIFICA**

Que él (la) señor(a) **JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91490547 de BUCARAMANGA, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

| | |
|---|---|
| **No. Del contrato:** | 4992 del 14 de Octubre de 2015 |
| **Objeto:** | PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO |
| **Fecha de Inicio:** | 15 de Octubre de 2015 |
| **Estado:** | Terminado y liquidado |
| **Término de ejecución:** | El término inicial pactado fue de 1 Meses y 27 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. El término real de la ejecución del contrato fue de 1 mes y 27 días. La Fecha de terminación del contrato fue el día 11 de Diciembre de 2015 |
| **Valor del Contrato:** | El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue por valor de $6211910, con una asignación mensual por valor de $3269426. En el acta de liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de $6211910. |

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Apartadó, a solicitud del(a) interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el día 11 de diciembre de 2015

Julio Cesar Brunal Jimenez

*Elaboró: Julieth Vanessa Méndez Lozano – Área de Contratación – IP 44224*

Certificación No. **834**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor (a) JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 91.490.547 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

| | |
|---|---|
| No. Del Contrato: | 0480 del 21 de Enero de 2015. |
| Objeto: | Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor por periodos fijos en formación titulada en el programa Cien Mil Oportunidades del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Región Santander. |
| Fecha de Inicio: | Veintidós (22) de Enero de 2015. |
| Término de Ejecución: | El término de ejecución pactado fue de Cuatro (4) meses y Quince (15) días, se adicionaron Dos (2) meses y Siete (7) días, con fecha de terminación 16 de Agosto de 2015. |
| Valor: | El valor del contrato para los efectos legales y fiscales, fue máximo de Catorce Millones Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos Mcte. (14.712.417), se adicionaron Siete Millones Trescientos Un Mil Setecientos Dieciocho Pesos Mcte. (7.301.718), con mensualidades de Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos Mcte. (3.269.426). |



Scanned by CamScanner

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 22 de Septiembre de 2015.

WILSON BASTOS DELGADO

Elaboro Nathalie Hernández



Scanned by CamScanner

Certificación No. **584**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor (a) JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 91.490.547 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

| | |
|---|---|
| No. Del Contrato: | 875 del 17 de enero de 2014. |
| Objeto: | Prestar los servicios personales de carácter temporal para como instructor por periodos fijos en formación titulada, virtual y complementaria en el área de Dirección de Ventas del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander. |
| Fecha de Inicio: | Veintiún (21) días del mes de enero de dos mil Catorce (2014). |
| Término de Ejecución: | El término de ejecución pactado fue de siete (7) meses y once (11) días, se adicionaron tres (3) meses y doce (12) días, con fecha de terminación el 12 de diciembre del 2014. |
| Valor: | El valor del contrato para los efectos legales y fiscales, es máximo Veintitrés Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Doscientos Setenta Y Tres Pesos m/cte. ($23.383.273), Diez Millones Setecientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos m/cte. ($10.792.280), con mensualidades de Tres Millones Ciento Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Pesos m/cte ($3.174.200). |



Scanned by CamScanner

Certificación No. **584** 2

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 7 de enero de 2015.

WILSON BASTOS DELGADO.

Vo. Bo. Fernando Bohorquez
Elaboro: Claudia Blanco



Scanned by CamScanner

Certificación No. **008**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor, JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.91.490.547 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

| | |
|---|---|
| No. Del Contrato: | 324 del 16 de Enero de 2013. |
| Objeto: | Prestar servicios Personales de carácter temporal como instructor por periodos fijos, en formación Titulada y Complementaria en el área de: Venta de Productos y Servicios del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander. |
| Fecha de Inicio: | Veintiuno (21) de Enero de dos mil trece (2013) |
| Término de Ejecución: | El término de ejecución pactado fue de Diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder el 14 de Diciembre del 2013. |
| Valor: | El valor del contrato para los efectos legales y fiscales, es máximo Treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos Pesos m/cte. ($32.974.832) |

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 13 de enero de 2014.

WILSON BASTOS DELGADO

Vo.Bo. Luis Enrique Ríos
Elaboro: Claudia Blanco

Certificación No.**437**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.91.490.547 de Bucaramanga, presta sus servicios en esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.1741 de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 13 de agosto de 2012, por cuatro (4) meses y dos (2) días cuyo objeto es la prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal como instructor por periodo fijo en Formación Titulada y Complementaria en el área TE SERVICIO AL CLIENTE MERCADEO Y VENTAS en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.

Se expide en Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre de 2012, para anexar a la hoja de vida

WILSON BASTOS DELGADO

Juliana R.

SENA
REGIONAL GUAVIARE

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**CERTIFICA QUE:**

El señor JOHN ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.490.547 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios personales como instructor del Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Contrato de Prestación de Servicios No. 80 del 15 de febrero de 2012, regulado por la Ley 80/93 y sus Decretos reglamentarios.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor, de formación profesional en el área de mercadeo a la comunidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Fecha de Inicio: 17 de Febrero de 2012
Fecha de Final: 04 de Julio de 2012

Valor: Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($13.445.000),

Dada a solicitud del interesado en San José del Guaviare, el 10 de agosto de 2012.

**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

Certificación No.593

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA:

Que el señor JHON ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.91.490.547 de Bucaramanga, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.1537 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 23 de agosto de 2011, por 03 meses 25 días, cuyo objeto contractual era la Prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor en formación complementaria por horas para impartir formación en el área TN Servicio al Cliente Mercadeo y Ventas, del Centro de Servicios Empresariales y Turisticos.

La presente se expide en Bucaramanga, a los 12 días del mes de enero 2012, para anexar a hoja de vida.

DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ

Vo.Bo. Coordinador Académico
Jose Manuel Ariza Ariza

*Rubiela F.*

SENA

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

Certificación No.**340**

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA:

Que el señor JHON ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.91.490.547 de Bucaramanga, presta sus servicios en esta Entidad, según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.631 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 12 de abril de 2011, por dos meses y 24 días, cuyo objeto contractual la Prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal como Instructor para orientar proyectos en área de Mercadeo y Logística en ambientes virtuales de aprendizaje, en Formación Complementaria en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.

Se expide en Bucaramanga, a los 29 días del mes de junio de 2011, para hoja de vida.

MARÍA INÉS CASTILLO VARGAS

*Vo.Bo. Coordinador Académico*
Jose Manuel Ariza Ariza

SENA

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

Certificación No.146

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA:

Que el señor JHON ALFONSO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.91.490.547 de Bucaramanga, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.161 del 29 de enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 29 de enero de 2010, por 10 meses 16 días, cuyo objeto contractual era la Prestación de Servicios Profesionales como Instructor en el área de Logística, Administración, Mercadeo y Finanzas.

La presente se expide en Bucaramanga, a los 28 días del mes de enero 2011, para anexar a hoja de vida.

MARÍA INÉS CASTILLO VARGAS

V°.Bo. Coordinador Académico
Jose Manuel Ariza Ariza

*Proyectó: Paola M. IP: 73043.*

**TERRAMEDIA PRODUCCIONES LTDA**
**NIT: 804.013.301-5**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **JOHN ALFONSO CALDERÓN NIÑO**, mayor de edad, de profesión Ingeniero de Mercados e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.490.547** de **Bucaramanga**, prestó sus servicios profesionales como **Coordinador de Mercadeo** desde el día 12 de enero hasta el día 25 de diciembre de 2009, devengando un salario mensual de **$3.500.000** bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales.

El Ingeniero John Alfonso Calderón Niño, se destacó por su honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

A solicitud del interesado, se expide el presente certificado a los trece (13) días del mes de julio de 2011.

Atentamente

**Marleny Isabel Pabón Pelayo**
**Directora**

TERRA

# AGENCIA TOK
# NIT: 91297682-9

## CERTIFICA QUE:

El señor **JOHN ALFONSO CALDERÓN NIÑO**, mayor de edad, de profesión Ingeniero de Mercados e identificado con Cédula de Ciudadanía No.**91.490.547** de **Bucaramanga**, prestó sus servicios profesionales como **Director de Mercadeo** desde el día 03 de septiembre de 2007 hasta el día 30 de abril de 2008, devengando un salario mensual de **$2'500,000** bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales.

El Ingeniero John Alfonso, se destacó por su honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

A solicitud del interesado, se expide el presente certificado a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2011.

Atentamente,

**Jorge Alberto Martinez Ramirez**
**Gerente de Mercadeo**
**Móvil: 3124556624**

Carrera 41 #34A-219. Altos de Cabecera
Tel: 6942503
Móvil: 3124556624
agenciatok@yahoo.es
www.agenciatok.com

tok
mercadeo & publicidad

SENA
REGIONAL SANTANDER

68-9122-101-

Piedecuesta, 22 de enero de 2010

## EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO

## CERTIFICA:

Que **John Alfonso Calderón Niño,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91490547 de Bucaramanga, prestó sus servicios a este Centro, según Contrato Relacionado a Continuación:

- **Orden de Prestación de Servicios No. 62** del 27 de Enero de 2006, impartió formación profesional en el área de mercadeo Agropecuario del Centro de Atención al Sector Agropecuario durante ciento cincuenta (150) horas en dos meses por un valor total de Dos millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Pesos ($2.454.780.00) MCTE.
-
- **Contrato De Prestación de Servicios No. 52** del 08 de Mayo de 2008, Impartió Formación Profesional en el área de emprendimiento metodología fondo emprender para el Programa Jóvenes Rurales del Centro de Atención al Sector Agropecuario durante cuatrocientas ochenta (480) horas en siete (7) meses por un valor total de Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Pesos ($8.625.600.00) MCTE.

Se expide a solicitud del interesado.

**Leonardo Hernández Silva**

*Mauryn G.*

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14807459376

(415)7707212489984(8020) 000001480745937 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 1 4 9 0 5 4 7 | 9 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 1 4 9 0 5 4 7 | 1 9 9 4 1 0 3 1 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CALDERON | NIÑO | JOHN | ALFONSO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 15 25 46 TO 1 AP 702

42. Correo electrónico: virtualjava@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 6 8 0 0 0 2 | 3 1 5 8 4 6 9 9 8 3 | 3 0 0 2 1 8 9 7 2 8 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 4 3 | 2 0 1 0 0 1 1 5 | | | | | | 2 3 2 0 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

### Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 20 / 15 : 10: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON NIÑO JOHN ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BANCO PICHINCHA

**CERTIFICA**

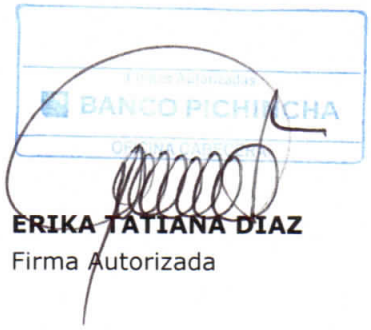
Que el Cliente **CALDERON NI#O JOHN ALFONSO** , con número de identificación **91490547** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

| Nro. CUENTA | TIPO DE CUENTA | FECHA APERTURA | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 411025358 | Cuenta de Ahorros | 2020/08/14 | Cuenta Activa |

Este documento es dirigido a SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA por solicitud del cliente.

La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2022/01/20




**ERIKA TATIANA DIAZ**
Firma Autorizada

* Está Operación genero una comisión por valor de $0.00

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



# CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 70.823

| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN | | | | TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 11 DÍA | 08 MES | 2020 AÑO | BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR |

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

| PARTICULARES | PARTICULAR |
|---|---|
| Nombre de la empresa | Empresa usuaria |

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

| CALDERON NIÑO JOHN ALFONSO | Genero | Edad | Documento de Identificación | |
|---|---|---|---|---|
| | MASCULINO | 43 AÑOS | CC | 91490547 |
| Apellidos y Nombres | | | Tipo | Número |

Cargo
**INSTRUCTOR**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

**APTO PARA EL CARGO**

Observaciones: *NO APLICA*

| NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) | **N/A** |
|---|---|

| **RESTRICCIONES LABORALES** | **RECOMENDACIONES** |
|---|---|
| SIN RESTRICCIONES LABORALES | NO APLICA |

**El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL | ✓ | CUADRO HEMÁTICO | ✓ |
| OPTOMETRÍA | ✓ | PERFIL LIPIDICO | ✓ |
| AUDIOMETRÍA | ✓ | PRUEBA PSICOLÓGICA | ✓ |
| GLICEMIA | ✓ | EVALUCION FONOAUDIOLOGICO | ✓ |
| PARCIAL DE ORINA | ✓ | ---------- | |

| RECOMENDACIONES MÉDICAS | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES |
|---|---|---|
| ---------- | USO DE EPP : AUTOCUIDADO, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. ---------- | CONTROL DE PESO<br>HACER DEPORTE |

**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

ENFASIS EN BIOSEGURIDAD, FRENTE AL COVID -2019. EL TRABAJADOR EXAMINADO EN LA ACTUALIDAD NO PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS: APTO.- // ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR .- VALORACION MENTAL Y SOCIAL.-

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

| **Médico** | **Aspirante o Trabajador** |
|---|---|
| **Firma:** Ricardo Bejarano G. Médico y Cirujano Especialista S.O. R.M. 6898/93 MSP USOV: 18363/12 UMR | **Firma:** |
| **Nombre:** BEJARANO GUALDRON RICARDO | **Nombre:** CALDERON NIÑO JOHN ALFONSO |
| **R. M.:** 6898-1993 **L.S.O.:** 18363 | **CC:** 91490547 |